

CONDICIONES GENERALES DE VENTA CMO VALVES TECHNOLOGY S.L.

1. ALCANCE Y VALIDEZ DE LAS CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, CGV) son de aplicación general a todos los pedidos que suscriba CMO VALVES TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. número B75189639, y domicilio social en Tolosa, Polígono Usabal, 24, (20400) (en adelante, “CMO VALVES”) y que tengan por objeto la venta por CMO VALVES de algún bien o producto (en adelante, “producto” o “productos”) a un cliente (el “Cliente”).

Estas CGV se aplicarán a todas las transacciones comerciales con los Clientes de CMO VALVES. En particular, las CGV se aplicarán a todos los contratos vinculados a la venta y/o entrega de bienes, independientemente de si dichos bienes son fabricados por CMO VALVES o comprados a un tercero proveedor o subcontratista.

Estas CGV serán de aplicación siempre que las partes no hayan acordado de forma expresa y por escrito otras condiciones específicas. Estas CGV serán de aplicación prioritaria, en su caso, sobre las condiciones generales del Cliente. De aplicar el Cliente otras condiciones generales, aun cuando no se aparten de las presentes CGV, sino que únicamente las complementen, no devendrán parte del contrato, aunque CMO VALVES no manifieste expresamente ninguna objeción con respecto a las mismas.

El Cliente reconoce que las CGV han sido puestas a su disposición con anterioridad a las relaciones mercantiles a las que resultan de aplicación, bien por haberle proporcionado CMO VALVES un ejemplar de las mismas, bien por hallarse las CGV publicadas en la página web de CMO VALVES (www.cmovalves.com) y las acepta al formular un pedido. La aceptación plena y sin reservas por el Cliente de sus términos significa que los mismos se consideran automática y válidamente incorporados a las relaciones mercantiles entre las partes.

Los pedidos de productos se regirán por las CGV, que se completarán, en su caso, por las condiciones particulares que puedan pactar CMO VALVES y el Cliente. Dichas condiciones particulares prevalecerán sobre las CGV cuando CMO VALVES las haya aceptado expresamente y por escrito. Se tendrán por no puestas y no serán, en ningún caso, de aplicación las condiciones y especificaciones que el Cliente inserte en sus notas de recepción u otros documentos cruzados entre las partes, que contradigan las condiciones por las que se rige el pedido aceptado por CMO VALVES.

Ninguna modificación, variación, añadido o eliminación de las presentes CGV tendrá efecto, a menos que se acuerde expresamente por escrito y que esté firmado por un representante debidamente facultado de CMO VALVES.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta emitida por CMO VALVES, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de los productos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, documentación, etc., incorporados o relativos a los productos objeto del suministro, pertenece a CMO VALVES o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como queda prohibida su copia total o parcial o la cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de CMO VALVES. En el caso de que el Cliente cancele el pedido devolverá a CMO VALVES en el plazo improrrogable de cinco (5) días naturales todos los planos y documentación asociados al mismo y emitirá una declaración jurada de no disponer de copias de ninguna documentación por ningún motivo.

La infracción de los derechos de propiedad intelectual protegidos por estas CGV dará derecho a CMO VALVES a recibir del Cliente en concepto de penalización la cantidad correspondiente al 10% del importe total del pedido, sin perjuicio del derecho de CMO VALVES a solicitar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios si la infracción de los derechos de propiedad protegidos no cesa en un plazo de 24 horas. Adicionalmente, a criterio exclusivo de CMO VALVES, este podrá dar por finalizada la relación contractual con el Cliente reservándose el ejercicio de cualquier acción que en Derecho pudiera corresponderle.

3. FORMALIZACIÓN, ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PEDIDOS

Las ofertas de CMO VALVES no son vinculantes, sino que se entienden como una invitación al Cliente para que haga una oferta de compra a CMO VALVES mediante la emisión de un pedido. El contrato se perfecciona mediante el pedido del Cliente y la aceptación del mismo por CMO VALVES. En el caso de que el pedido difiera de la oferta que CMO VALVES hubiera presentado en cuanto a sus condiciones, el pedido se considerará como una nueva oferta de compra sin compromiso para CMO VALVES.

El pedido deberá ser, expresamente aceptado por CMO VALVES, para que el acuerdo de venta de los productos se entienda perfeccionado y vinculante. No obstante lo anterior, incluso en el caso de un pedido ya aceptado por CMO VALVES, el pedido estará sujeto a condición resolutoria en los siguientes supuestos:

- i. El Cliente no supera el análisis crediticio y de solvencia realizado por CMO VALVES, o
- ii. El Cliente excede el límite de crédito fijado por CMO VALVES, en función de su situación crediticia, volúmenes de compra y garantías otorgadas por el Cliente, entre otras cuestiones. Dicho límite se excederá en el caso que el Cliente realice pedidos a CMO VALVES cuyo valor, por sí solo o acumulado al valor de los pedidos anteriores por los que CMO VALVES no haya recibido la totalidad del pago, supere el límite de crédito específico fijado para ese Cliente.

Ante la ocurrencia de uno cualquiera de los dos supuestos anteriores, CMO VALVES, a su discreción, podrá optar por:

- a. Suspender o cancelar el pedido.
- b. Solicitar garantías adicionales, a criterio exclusivo de CMO VALVES, de pago de los productos.

El suministro incluye únicamente los productos objeto del pedido, a excepción de los casos en los que en el pedido del Cliente, que haya sido aceptado por CMO VALVES, se incluya explícitamente alguna documentación, información, soporte o servicio adicionales.

Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos de CMO VALVES incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que CMO VALVES acepte una especificación cerrada del Cliente, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

Cualquier modificación de un pedido ya aceptado por CMO VALVES, instada por el Cliente, requerirá de la conformidad de CMO VALVES. Ante cualquier modificación del pedido instada por el Cliente, CMO VALVES podrá:

- i. Aceptar las modificaciones, cursando el nuevo pedido del Cliente de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.
- ii. No aceptar las modificaciones, manteniendo el pedido originario
- iii. No aceptar las modificaciones, dando por cancelado el pedido

Todo aquel pedido de productos que impliquen un proceso de fabricación, manipulación, estudios técnicos especiales, implica un coste para CMO VALVES que se aplicará en el momento de la anulación o cancelación de un pedido, tanto temporal como definitiva y tanto total como parcial, de la siguiente manera:

- i. Después de la recepción e introducción en el sistema, el 25% del valor del suministro anulado.
- ii. Durante la fabricación, el 75% del valor del suministro anulado.
- iii. Una vez comunicada la finalización de pruebas, el 95% del valor del suministro anulado.

Para el caso en el que el pedido del Cliente requiera de la realización de planos específicos y el pedido finalmente sea anulado o cancelado, tanto temporal como definitivamente y tanto total como parcialmente, los planos deberán ser abonados por el Cliente. En estos casos CMO VALVES facturará al Cliente las horas de oficina técnica dedicadas a la preparación de los planos y cualquier otra documentación al precio vigente en el momento de la emisión de la factura.

No se admitirá ningún tipo de devolución de material no estándar que se haya fabricado a medida.

Caducidad de pedidos. Todo aquel pedido del cual haya transcurrido un periodo de 6 meses desde la fecha de aceptación por CMO VALVES sin que haya habido evolución en el mismo por parte del Cliente, se considerará anulado automáticamente sin necesidad de notificación. Para el caso de que el Cliente quiera reactivar los trabajos asociados al pedido deberá realizar un nuevo pedido al que se aplicarán los precios y condiciones en vigor en CMO VALVES en el momento de su formalización aunque estos fueran superiores a los anteriores.

4. PLANOS Y DOCUMENTOS

Los planos estándar de CMO VALVES son de distribución gratuita. Los planos que acompañan a las ofertas son siempre de carácter orientativo aunque expresamente no esté indicado en el plano o en la oferta, siendo los planos definitivos los que se proporcionan cuando el pedido es firme.

Los planos y documentos estándar pertenecientes a CMO VALVES que se hayan hecho públicos como parte de su labor comercial pueden sufrir modificaciones no estando CMO VALVES obligado a comunicar dichas modificaciones a los Clientes quienes deberán consultar con CMO VALVES antes de realizar cualquier pedido.

Los planos y documentos relativos a un pedido enviados por el Cliente son propiedad del Cliente y se almacenarán en el archivo correspondiente al pedido en cuestión.

Los planos y documentos generados por CMO VALVES son de exclusiva propiedad de CMO VALVES estando expresamente prohibida su reproducción y utilización sin el consentimiento expreso y por escrito de CMO VALVES. Si el Cliente cancela el pedido deberá devolver los planos a CMO VALVES conforme a lo indicado en el apartado segundo de estas CGV.

En relación con los planos relativos a un asunto en concreto CMO VALVES podrá pasar presupuesto de los mismos. El hecho de que dicho presupuesto no sea elaborado no podrá entenderse como una renuncia de CMO VALVES a cobrar dichos planos con posterioridad si el Cliente anula o cancela, tanto temporal como definitivamente y tanto total como parcialmente, el pedido, tal y como se indica en el apartado tercero anterior. Si el Cliente no abona el importe correspondiente CMO VALVES no estará obligado a enviar los planos referentes a dicho asunto.

Cualquier elemento objeto de propiedad industrial e intelectual del que sea titular CMO VALVES o sus proveedores que sea puesto a disposición del Cliente permanecerá en propiedad de CMO VALVES o de dicho proveedor. Dicha puesta a disposición nunca podrá entenderse como una transferencia de la titularidad hacia el Cliente.

5. ELEMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS PEDIDOS

En ningún caso podrán entenderse incluidos en los pedidos del Cliente los elementos enumerados a continuación si no se ha realizado una mención expresa a ellos estableciendo la manera en que deben ser considerados:

- Penalizaciones, de cualquier naturaleza y por cualquier motivo, asociadas al suministro.
- Retenciones en los pagos a realizar por el Cliente a CMO VALVES
- Inspecciones/Pruebas a realizar, en presencia del Cliente, en las instalaciones de CMO VALVES o en la obra. Si el Cliente desea realizar dichas inspecciones deberán haberse identificado correctamente y presupuestado de forma específica. En todos los casos las pruebas se realizarán inmediatamente después de haberse finalizado los trabajos.
- El transporte y/o montaje de los suministros.
- Grúa de descarga y montaje NO incluida.
- Viajes adicionales a los previstos por causas ajenas a CMO VALVES. Estos viajes deberán ser presupuestados antes de su ejecución.
- La puesta en marcha del suministro.
- Instalaciones ni acometidas eléctricas necesarias para realizar el montaje.
- Cableado necesario desde las válvulas o compuertas hasta los armarios eléctricos.
- Ningún tipo de obra civil, rellenos ni sellados.
- Trabajos de acondicionamiento del suministro a obra civil.
- Plan de seguridad y salud en montaje.
- Limpieza de recintos antes del montaje, achique de agua, etc. (Montaje en seco).
- Bombas ni ningún elemento para pruebas (agua, fluidos especiales, gas,...).
- Vigilancia de suministros en la obra y reposición de material por robos.
- Medios de elevación especiales/Andamios/Plataformas de elevación.
- Almacenaje en las instalaciones de CMO VALVES o en la obra.
- Definición de soldaduras exigidas en obra y si llevan algún tipo de ensayo no destructivo.
- En el caso de que se requieran ensayos (destructivos o no destructivos) serán informados previamente al pedido y conllevarán un coste adicional.
- Embalajes especiales para transporte terrestre/marítimo.
- Montajes adicionales en obra. En el caso de que se requieran serán informados antes de su iniciación y conllevarán un coste adicional.

6. PRECIOS

Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serían revisados.

Salvo que se disponga en sentido contrario en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Cliente y CMO VALVES derivado de su relación comercial, los precios de los productos no incluyen transporte, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en fábrica de CMO VALVES. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los productos especificados en la oferta.

CMO VALVES considera incluido en el pedido el embalaje estándar, consistente en europalets, cinta de embalaje estándar, fleje estándar y cajas de cartón. A petición del Cliente y previo presupuesto, se podrá embalar según especificaciones del Cliente siempre que haya un pedido firmado por el Cliente relativo al embalaje especial.

Los precios indicados en el pedido no incluirán el IVA ni cualquier otro impuesto, derecho, canon o tasa, que será repercutido al Cliente en la correspondiente factura a los tipos vigentes en el momento y lugar de la facturación.

En el pedido deberán estar desglosados como mínimo si los tuviera los precios de la realización de planos y documentación, así como del transporte y el montaje.

Los precios indicados en el pedido aceptado por CMO VALVES se entenderán en todo momento fijos y no revisables. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:

- i. Se haya convenido entre el Cliente y CMO VALVES.
- ii. Se haya retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al Cliente.
- iii. Se haya modificado el alcance del suministro a petición del Cliente, y, en general, se produzca cualquier variación y/o modificación en virtud de lo establecido en las presentes CGV.
- iv. Los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al EURO en la medida en la que la misma haya experimentado una variación de la paridad con respecto al EURO desde la fecha del pedido hasta las fechas contractuales de facturación de cada hito.
- v. Los precios de los pedidos deberán estar expresados siempre en euros.
- vi. El Cliente haya suspendido unilateralmente el suministro objeto de pedido.

6.a VARIACION SUSTANCIAL DE PRECIOS

Si desde el momento de formalización del contrato, mediante el pedido del Cliente y la aceptación del mismo por CMO VALVES, hasta que se pueda comenzar a producir suceden hechos fuera del control de CMO VALVES que afectan al precio acordado y este pasa a incrementarse en más de un 15% sobre el precio inicialmente acordado suponiendo un desequilibrio en las prestaciones pactadas las partes entienden que se produce una ruptura de la equivalencia de las contraprestaciones y deberán negociar de buena fe la revisión de los precios del contrato para acordar el nuevo precio aplicable que deberá tomar en consideración el porcentaje de variación experimentado.

7. CONDICIONES DE PAGO

La oferta de CMO VALVES o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Cliente aceptado por CMO VALVES, incluirá las condiciones de pago del suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el Cliente y CMO VALVES.

Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.

En defecto de otro pacto, el plazo de pago será de treinta (30) días después de la fecha de entrega por CMO VALVES de los productos.

El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria que CMO VALVES informe al Cliente o mediante otro procedimiento acordado. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra deducción. Para el caso de que CMO VALVES acuerde con el Cliente algún tipo de retención, esta no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato y deberá ser sustituidas por aval bancario o seguro de caución por la duración de la garantía.

Esta garantía será establecida en el contrato con fecha de comienzo y fecha de finalización.

Si por causas ajenas a CMO VALVES se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales. Ninguna excepción de cualquier naturaleza, podrá ser invocada por el Cliente, tomando como pretexto vicios, defectos o irregularidades de los productos para no efectuar, o para retrasar, el pago de la factura.

La falta de pago de una factura a su vencimiento habilitará a CMO VALVES, a su exclusivo criterio, a suspender las entregas pendientes de realizar si el pedido se compone de varios suministros.

La factura será emitida una vez finalizada la fabricación en CMO VALVES o bien una vez finalizada la inspección que no podrá llevarse a cabo más de 15 días posteriores a la fecha del final de la fabricación, si se había acordado realizarla.

En el caso de servicio de asistencia técnica, el pago se efectuará de las siguientes maneras :

- Servicio de asistencia técnica: Pago anticipado antes de la salida de fábrica del personal.
- Pago anticipado antes del comienzo de la producción - Fabricación no estándar.
- Pago al contado antes de la retirada del material - Fabricación estándar.

Todos los gastos de las transferencias bancarias deberán ser asumidos por el Cliente y CMO VALVES recibirá el 100% del importe facturado.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

CMO VALVES no comenzará la fabricación hasta la aprobación de planos y una vez esté en su poder el contrato firmado por el Cliente. Ocurrido esto comenzará el cómputo relativo al plazo de entrega. Si las partes hubieran acordado penalizaciones, en ningún caso estas podrán estar asociadas a ningún evento anterior al inicio del cómputo del plazo de entrega. Los únicos planos que podrán ser utilizados para la producción y cualquier otro asunto relacionado con el pedido son los realizados y aprobados por CMO VALVES como planos definitivos.

Excepto que el contrato establezca lo contrario, las condiciones de entrega se realizarán franco en fábrica (EX WORKS, Incoterms 2010). Salvo acuerdo previo con el Cliente, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará a coste y bajo riesgo del Cliente, por lo que CMO VALVES es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño o menoscabo de los productos, siendo por cuenta del Cliente la asunción de dichos riesgos. CMO VALVES notificará al Cliente la disponibilidad de los productos para su carga dentro del plazo de entrega fijado en el pedido. El Cliente informará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, tanto del nombre del transportista como de las condiciones de carga.

En caso de no retirada por el Cliente en la fecha informada por el mismo, CMO VALVES estará autorizado para almacenar los productos a expensas y riesgo del Cliente cargando al Cliente por gastos de almacenaje un mínimo del 0,5% del importe de la factura por cada semana o fracción; y (ii) el precio de los productos se considerará inmediatamente vencido y exigible.

Superado el plazo de un (1) mes después de la fecha en que el precio resultara vencido y exigible sin que el Cliente haya cargado los productos, CMO VALVES podrá disponer de forma razonable de estos sin necesidad de comunicarlo al Cliente al objeto de recuperar los gastos y pérdidas en que hubiera podido incurrir, y todo ello sin perjuicio de la obligación de pago en que haya incurrido el Cliente que continuará vigente.

El plazo de entrega podrá ser modificado cuando:

- i. El Cliente no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.
- ii. El Cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por CMO VALVES y que, a juicio de CMO VALVES, requieran una extensión del plazo de entrega.
- iii. Para la realización del suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del Cliente o sus subcontratistas y estos no se hayan ejecutado a tiempo.
- iv. El Cliente haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos.
- v. Por causa no directamente imputable a CMO VALVES se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa, se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal de CMO VALVES o sus proveedores o subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres de CMO VALVES por averías, etc. y las causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente tal y como se establece en el apartado 17.
- vi. El Cliente haya suspendido unilateralmente el suministro objeto de pedido.

En los casos anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificarán la programación de pagos del pedido.

Para los casos en los que el montaje está incluido en el precio final, se considerará que el montaje se realiza de forma continuada, en un único desplazamiento o fase. Si por necesidades del Cliente o incumplimientos no achacables a CMO VALVES no se pudiera realizar el montaje del conjunto de productos en su totalidad en un único desplazamiento se valorará económicamente el montaje pendiente de forma complementaria al precio inicialmente ofertado. La no aceptación por el Cliente de la valoración económica realizada por CMO VALVES eximirá a esta de sus obligaciones pendientes en relación con dicho montaje.

9. CONTROL DE CALIDAD

A petición del cliente se hará entrega del certificado de cumplimiento soportado por la copia del original del fabricante, existente en nuestros archivos. Cualquier otro tipo de certificado solicitado tendrá un coste que deberá ser satisfecho. CMO VALVES a requerimiento del Cliente pondrá a su disposición la información oportuna sobre precios.

Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta de CMO VALVES o en el pedido del Cliente aceptado por CMO VALVES, las inspecciones y ensayos durante la producción y la inspección final previa al envío del suministro, serán realizados por CMO VALVES. Cualquier ensayo adicional requerido por el Cliente deberá ser especificado en el pedido, relacionándose la normativa aplicable para la realización de estos ensayos. Estos ensayos adicionales deberán contar con la aprobación de CMO VALVES y se realizarán por cuenta del Cliente.

10. GARANTIAS

Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta o aceptación del pedido, CMO VALVES garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un periodo de doce meses contado a partir de la puesta a disposición de los productos, sea ésta explícita (superación de pruebas de recepción, acordadas entre CMO VALVES y el Cliente y envío de escrito de aceptación del suministro), o tácita (15 días después del envío al Cliente sin que exista una comunicación escrita a CMO VALVES indicando alguna disconformidad).

El cliente declara conocer las características y límites de los diferentes materiales que componen cada uno de nuestros productos, por lo que sabe y conoce del uso y aplicación apropiado para los mismos. Los límites recomendados para los productos fabricados por CMO VALVES se encuentran en nuestro catálogo, siendo el vigente el publicado en la página web www.cmovalves.com. CMO VALVES, a solicitud del cliente, hará recomendaciones para la aplicación de sus productos en casos especiales en base a las condiciones de operación que el cliente haya enviado y comunicado a CMO VALVES.

En la fabricación de piezas fundidas no se consideraran defectos las tolerancias habituales en la producción de fundición a presión, moldes de hierro fundido u otras piezas moldeadas.

La garantía que presta CMO VALVES consiste en la reparación o sustitución (a elección de CMO VALVES) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos del material o por defectos de fabricación o de ensamblado. Las reparaciones se entienden realizadas en las instalaciones de CMO VALVES o en la de alguno de sus proveedores que CMO VALVES indique en cada caso, siendo por cuenta del Cliente los desmontajes, embalajes, cargas, transportes, aduanas, tasas, etc., originados por la remisión del material defectuoso al lugar de reparación indicado por CMO VALVES y su posterior entrega al Cliente. No obstante, podrá acordarse con el Cliente la realización de las reparaciones y sustituciones del elemento defectuoso en las instalaciones del Cliente si CMO VALVES considera posible la reparación en dichas instalaciones. No están incluidos en la garantía los gastos asociados al desplazamiento, estancia y manutención del personal de CMO VALVES para realizar dichas reparaciones en las instalaciones del Cliente.

La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del suministro no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del suministro, que será la indicada en esta cláusula. Sin embargo, el elemento reparado o sustituido tendrá 12 meses de garantía a partir de su reparación o sustitución.

Cuando la garantía expresada consista en una sustitución que, por urgencia, deba ser inmediata, el Cliente se compromete a efectuar la devolución de la pieza o elemento defectuoso en un plazo no superior a 7 días a partir de la fecha de entrega de la nueva pieza o elemento. En el caso de no devolución de la pieza sustituida, se procederá a la facturación de la pieza enviada.

En ningún caso CMO VALVES se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización.

Si únicamente existe un defecto menor, el Cliente no tendrá derecho a reclamar por los defectos.

Las averías ocasionadas en motores u otros componentes por entrada de agua o humedad están fuera de garantía. También lo están los motores quemados.

La garantía queda invalidada cuando no se facilite de modo suficientemente claro las circunstancias de la avería, el material no trabaje en condiciones apropiadas a su diseño, no se sigan las instrucciones de servicio y mantenimiento o haya vencido el periodo de garantía estipulado.

El Cliente deberá brindar a CMO VALVES la posibilidad y el tiempo necesarios para llevar a cabo todas las reparaciones y sustituciones que este último estime necesarias. En caso contrario, CMO VALVES quedará exonerado de toda responsabilidad por las consecuencias que de ello deriven.

Quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los productos. Además, quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados así como flujo o presión inadecuados, montajes defectuosos, modificaciones introducidas en el suministro sin aprobación de CMO VALVES, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto, descargas, influencias térmicas o químicas, oxidación, conexiones, falta de mantenimiento, o puestas en servicio incorrecto y, en general, cualquier causa que no sea imputable a CMO VALVES.

Asimismo, se considerará la garantía caducada si, en caso de que se haya estipulado la puesta en marcha del producto con asistencia de personal de CMO VALVES, el producto se pone en marcha sin esta asistencia o si, en caso de avería, no se toman medidas para mitigar el daño.

Pese a lo dispuesto en la presente cláusula, CMO VALVES no será responsable, en ningún caso, de los defectos en los productos objeto del suministro por plazo superior a dos años contados a partir del inicio del plazo indicado en el primer párrafo de esta cláusula.

Los derechos derivados de la garantía sólo podrán ejercitarse por parte del Cliente, sin que puedan cederse o transferirse a un tercero, y siempre que el Cliente se encuentre al día en sus obligaciones de pago a CMO VALVES. En el caso de incumplimiento por el Cliente de sus obligaciones de pago en las fechas de vencimiento de las facturas, la prestación de la garantía quedará automáticamente suspendida y sin efecto hasta que las obligaciones de pago hayan sido satisfechas en su totalidad. Una vez regularizada la situación de impago la garantía volverá a ser efectiva durante el plazo de tiempo que reste hasta cumplir el plazo de doce meses. En ningún caso se podrá considerar que el cómputo del plazo de garantía quede suspendido mientras dure la situación de impago a pesar de no poder hacer efectiva la misma mientras dure esa situación de incumplimiento.

Las reclamaciones basadas en la garantía no liberan al Cliente de la obligación de pago.

Los elementos comerciales añadidos por CMO VALVES en el proceso de fabricación se registrarán por las garantías ofrecidas por sus fabricantes.

11. SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

Todas las peticiones de asistencia técnica o solicitud de piezas de repuesto deberán de efectuarse por escrito para presupuestar su asistencia o reparación. Si la avería está amparada por la garantía, la pieza a suministrar será sin cargo (deberán considerarse aparte los portes, y los gastos de desplazamiento, estancia y manutención del personal. Ver apartado 10). En caso de no estar amparada por la garantía, deberá emitirse un pedido por el presupuesto inicial.

Para el suministro de cualquier pieza defectuosa, el plazo de entrega dependerá del proceso de fabricación o del suministro de los proveedores de CMO VALVES. En ningún caso el plazo de entrega será inferior a 10 días.

La adquisición de los equipos o piezas de repuesto en ningún caso otorga derecho a:

- i. Puesta en marcha gratuita.
- ii. Comprobación en campo.

Las solicitudes de puesta en marcha o asistencia técnica se atenderán previa recepción del pedido correspondiente en CMO VALVES, lo que implica la aplicación de lo dispuesto en las presentes CGV.

Se aconseja que todo equipo instalado sea equipado con piezas de repuesto para evitar demoras propias de la entrega.

Los motorreductores y armarios de maniobra en ningún caso se repararán en obra, por lo que ante cualquier avería deberán enviarse a CMO VALVES para su reparación.

12. DEVOLUCIÓN DE SUMINISTRO

No será aceptada ninguna reclamación/devolución por supuesto error en cantidades, medidas o materiales pasados 14 días naturales de la fecha de entrega de la mercancía. Cuando por circunstancias de la obra se produjera un exceso de productos no utilizados se deberá consultar a CMO VALVES para acordar las posibilidades de devolución.

No será aceptada ninguna devolución de los productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido del Cliente.

En las situaciones excepcionales que, a criterio de CMO VALVES, y bajo acuerdo previo y por escrito con el Cliente se modifique lo indicado anteriormente, CMO VALVES aplicará las deducciones que se detallan a continuación:

- Devolución del material dentro de los 15 días siguientes al suministro. Se cargará al Cliente el 20% del valor de la mercancía devuelta.
- Devolución del material dentro de los 90 días siguientes al suministro. Se cargará al Cliente el 25% del valor de la mercancía devuelta.

Será condición inexcusable para todas las devoluciones, independientemente del motivo de las mismas, que los productos sean entregados en perfecto estado, sin utilizar y en los embalajes originales, no aceptando CMO VALVES ningún material en malas condiciones. Si por circunstancias excepcionales el Cliente necesitara devolver materiales usados, la devolución deberá ser siempre consultada con CMO VALVES antes de llevarla a cabo para acordar las posibilidades y las condiciones de la misma.

Pasados 90 días del suministro, no serán admitidas devoluciones.

En todos los casos será necesaria una conformidad por escrito por parte de CMO VALVES antes de realizar cualquier devolución.

Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones de CMO VALVES, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.

13. RESERVA DE DOMINIO

Los productos pagados por adelantado no están sujetos a reserva de dominio. En caso contrario, el dominio sobre los productos corresponderá a CMO VALVES en tanto el Cliente no haya satisfecho, en su integridad, el precio correspondiente a los mismos.

El Cliente podrá no obstante, en el curso ordinario de sus negocios, en tanto esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones, vender los productos sujetos a reserva de dominio, pero no podrá en cambio constituir ninguna garantía sobre ellos ni transmitir su propiedad en garantía, salvo que CMO VALVES dé su consentimiento por escrito.

El Cliente cede a CMO VALVES, de forma irrevocable, en su totalidad y, con carácter genérico, por el solo hecho de contratar con CMO VALVES, sin que sea preciso para ello un acuerdo adicional específico respecto de cada caso en particular, todos los derechos relativos a los productos sujetos a reserva de dominio, en particular, los derechos de crédito que el Cliente ostente a su favor en relación con tales productos y que se deriven de la enajenación de los mismos a terceros o de cualquier otro título.

En el caso de que el Cliente transforme o procese, de algún modo, los productos sujetos a reserva de dominio o los una o mezcle con otros diferentes, corresponderá a CMO VALVES un derecho de copropiedad sobre el producto resultante de la unión o mezcla, en la proporción del valor según factura de los productos sujetos a reserva de dominio con respecto al valor según factura de los otros productos utilizados en la unión o mezcla. En el caso de que el derecho de copropiedad de CMO VALVES se extinguiera como consecuencia de la unión o mezcla, el Cliente cede a CMO VALVES, de forma irrevocable, por el solo hecho de contratar con CMO VALVES, los derechos de propiedad que ostente sobre el nuevo producto en la medida del valor según factura de las mercancías sujetas a reserva de dominio, comprometiéndose a custodiar, para CMO VALVES, de forma gratuita, el nuevo producto. Los derechos de copropiedad que surjan de este modo se consideraran como bienes sujetos a reserva de dominio, siéndoles por tanto aplicables la presente condición.

14. MISCELANEA

La omisión del ejercicio total o parcial de un derecho derivado de las presentes CGV o la demora en dicho ejercicio no supondrán la renuncia a dicho derecho ni a ningún otro.

Si alguna de las disposiciones contenidas en las presentes CGV fuera o deviniera nula, ello no afectará a la validez del resto. El cliente y CMO VALVES se comprometen en tal caso a sustituir la disposición nula por aquella otra disposición válida que más se aproxime a la finalidad de la disposición nula.

El Cliente no podrá ceder, total o parcialmente, el pedido ni ninguno de los derechos y obligaciones derivadas del mismo sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CMO VALVES.

El idioma del contrato es el español. Cualquier traducción a otros idiomas se considera realizada como cortesía hacia los Clientes para facilitar la lectura. En caso de discrepancia entre la versión española de las presentes CGV y la versión en otro idioma, prevalecerá la versión en español.

15. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes deberán tratar confidencialmente todos los documentos, datos, materiales e información proporcionada por una de ellas a la otra y no revelarlos a ningún tercero, ni usarlos para ningún otro propósito distinto del cumplimiento y desarrollo del suministro, a menos que conste previamente por escrito el consentimiento de la otra parte.

No obstante lo anterior, el Cliente autoriza a CMO VALVES a utilizar su nombre y los datos básicos del suministro como parte de sus referencias comerciales.

16. RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá terminar inmediatamente el pedido por medio de notificación por escrito a la otra parte, si la otra parte incumple, de manera sustancial, el mismo.

Ningún incumplimiento del pedido será considerado sustancial a menos que la parte que incumple haya sido notificada con antelación por escrito y no haya puesto remedio al incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación.

Asimismo, serán causa de resolución los siguientes supuestos:

- i. La disolución y/o liquidación de cualquiera de las partes, salvo en el marco de operaciones de fusión realizadas dentro del grupo al que cada una pertenezca. Para la consideración de grupo de empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- ii. El cese de actividad de cualquiera de las partes.
- iii. La persistencia de un suceso de fuerza mayor / suspensión durante más de tres (3) meses desde la fecha de recepción por una de las partes de la primera comunicación escrita enviada por la parte afectada a que se refiere el apartado 17.

Cualquier otra causa de resolución señalada expresamente en otras cláusulas de las presentes CGV.

En el evento de resolución por causa imputable a CMO VALVES, el Cliente:

- i. Pagará a CMO VALVES el importe correspondiente al valor de los productos, materiales, planos y documentación ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido o en estas CGV.
- ii. Tendrá el derecho, pero no la obligación:
 - a. de adquirir los productos, materiales, planos y documentación pendientes de entrega, abonando su importe una vez sean entregados, y
 - b. de subrogarse en los pedidos emitidos por CMO VALVES a sus proveedores y/o subcontratistas.
- iii. Tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento de CMO VALVES, con los límites establecidos en el apartado 18 de las presentes CGV.

En el evento de resolución por causa imputable al Cliente, CMO VALVES tendrá derecho a percibir:

- i. El importe correspondiente al valor de los productos, materiales, planos y documentación ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido o en estas CGV.
- ii. El importe correspondiente a los productos, materiales, planos y documentación pendientes de entrega que CMO VALVES se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al Cliente.
- iii. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por CMO VALVES a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.
- iv. Una indemnización por otros daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del Cliente.

En el evento de resolución por causa de fuerza mayor, CMO VALVES tendrá derecho a percibir:

- i. El importe correspondiente al valor de los productos, materiales, planos y documentación ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.

- ii. El importe de los productos, materiales, planos y documentación pendientes de entrega que CMO VALVES se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al Cliente.
- iii. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por CMO VALVES a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.

17. FUERZA MAYOR

En el caso de que CMO VALVES se vea impedido total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de fuerza mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de CMO VALVES, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.

Por fuerza mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de CMO VALVES, incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de CMO VALVES o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de CMO VALVES por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de CMO VALVES.

Cuando ocurra una causa de fuerza mayor, CMO VALVES lo comunicará al Cliente con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a la/s obligación/es suspendida/s por razón de la misma. La ocurrencia de un suceso de fuerza mayor dará derecho a CMO VALVES a una extensión razonable del plazo de entrega.

Si la causa de fuerza mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, las Partes se consultaran para tratar de hallar una solución justa y adecuada a las circunstancias, teniendo en cuenta las dificultades de CMO VALVES. Si no pudiera hallarse dicha solución dentro de los siguientes 30 días, CMO VALVES podrá dar por resuelto el pedido, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al Cliente.

18. RESPONSABILIDAD DE CMO VALVES

Fuera de los supuestos derivados de falta de conformidad de los productos, la responsabilidad de CMO VALVES, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en total del valor de la compra de los productos y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Cliente, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

El Cliente será el único responsable, exonerando en lo procedente a CMO VALVES, por los daños que se deriven de un inadecuado uso, almacenamiento, conservación, elaboración o manipulación de los productos.

A tal efecto, CMO VALVES ha facilitado al Cliente toda la documentación e instrucciones necesarias para el seguro y correcto uso de los productos.

La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de CMO VALVES.

19. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al pedido se harán por escrito y para ser vinculantes deberán estar firmadas por personas debidamente autorizadas por la parte remitente. Las partes acuerdan la validez del correo electrónico como medio de comunicación válido, para todas aquellas cuestiones relativas a la gestión diaria de la relación con el Cliente.

Para el resto de cuestiones que excedan de la gestión diaria de la relación con el Cliente, las comunicaciones deberán realizarse por medio fehaciente.

Salvo pacto en contrario, se entenderá como domicilio válido a efectos de notificaciones el domicilio social de cada una de las partes o el que figure, en su caso, en el pedido.

Siempre que el medio de comunicación empleado no permita tener constancia de la recepción efectiva de la comunicación, se considerará equivalente el día de envío y el de recepción. No obstante lo anterior, si el día de envío no es un día laborable o está fuera del horario de oficina, entonces se entenderá que el siguiente día laborable es la fecha efectiva de recepción.

20. JURISDICCIÓN Y FUERO

Las presentes condiciones generales de venta se regirán por las leyes españolas. Las partes acuerdan expresamente que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será de aplicación a sus relaciones comerciales. En caso de discrepancias en relación a la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes CGV, las partes aceptan someterse a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad de San Sebastián (ESPAÑA)